

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en diligencias preliminares de juicio que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, sito en avenida de José Antonio, número 2, de la misma, y por ante mí, promovidas por don Crescencio Marcos Córcoles, contra don Antonio, don Pedro, don Emilio, doña Elvira, doña Dolores y doña María de los Llanos Buendía Cabezuero, por sí y como herederos de don Antonio Buendía Campos y doña Llanos Cabezuero López, y contra los demás herederos desconocidos de éstos, y en las que se ha convocado para el examen de los testigos don Juan de Mata Hernández Cifuentes y don Pedro Manuel Espinosa Moreno, el día 12 de enero próximo, a las once horas, en los estrados de dicho Juzgado, por la presente se cita a doña Elvira, doña Dolores y doña María de los Llanos Buendía Cabezuero, asistidas de su respectivo marido, si fuesen casadas, y a los demás herederos desconocidos de los expresados don Antonio Buendía y su esposa, doña Llanos Cabezuero, para que puedan concurrir a la práctica de mencionada prueba, previniéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de Albacete y Alicante, expido la presente en Albacete a 11 de diciembre de 1972.—El Secretario, José L. Rodríguez.—13.494-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15, de esta ciudad, en los autos número 287 de 1972, sobre declaración de fallecimiento de don José Martí Puig, hijo de José y de Nieves, que nació en Palafrugell (Gerona) el día 17 de septiembre de 1863, y estuvo domiciliado en Barcelona, en Travesera de Gracia, número 182, en los años 1918 a 1923, marchando luego a la República Argentina, y a partir de 1940 no se han tenido más noticias de su paradero; y a instancia de doña Josefa Martí Lope, sobrina del supuesto fallecido, por el presente se anuncia la incoación del expediente indicado, a los efectos legales pertinentes.

Dado en Barcelona a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.—3.620-3. y 2.ª 25-12-1972

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce, de esta ciudad, en providencia de 18 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Luis Bou Consolat, a nombre y representación de «Instituto Electroquímico, S. A.», hoy por cambio de denominación «Oxi Metal Finishing (España), Sociedad Anónima», contra don Mau-

ricio Corretjé Ramis y doña Paulina Herrera Navarro, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Urbana: Terreno sito en esta ciudad, con frente al camino de la Fabregada, de superficie 1.520,86 metros cuadrados, equivalentes a 40.256 palmos, en el que se hallan construidos:

1.º Un edificio industrial de sólo planta baja, de superficie 378 metros cuadrados.

2.º Otro edificio industrial, compuesto de cuatro plantas, con una superficie por planta de 524,40 metros cuadrados, o sea en total 2.097,60 metros cuadrados, situados a su fondo u Oeste. Linda: Frente, Este (22,60 metros), con dicho camino; derecha, entrando, Norte (63,40 metros), y por la izquierda (63,60 metros), con resto de que se segregó, y por el fondo, Oeste, con D. M. Petit. Pertenece la descrita finca, a saber: En cuanto a una mitad indivisa, a don Mauricio Corretjé Ramis, por lo que respecta al terreno por compra a don Luis Tragan Estruch, don Juan Sans Fábrega y don Juan Pallarés Cerdá, mediante escritura autorizada por el Notario de Hospitalet de Llobregat don Manuel Gil Gimeno, a 26 de junio de 1964.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al folio 7 del tomo 883 del archivo, libro 294 de la propia ciudad, finca 17.419, inscripción segunda, y en cuanto a lo edificado por haberlo construido a sus expensas, según las declaraciones de obra nueva que se formularon en cuanto al primero de dichos edificios industriales en la propia escritura de venta antes celebrada, y por lo que respecta al segundo de los edificios en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Angel Martínez Sarrión a 13 de junio de 1966, que causó la inscripción tercera de la expresada finca 17.419 y en cuanto a la restante mitad indivisa a doña Paulina Herrera Navarro, por compra a don Tomás Garrido Velasco, mediante escritura autorizada en 18 de mayo de 1967, la cual se halla pendiente de inscripción, obligándose la señora Herrera a obtenerla seguidamente a sus costas.

Valorada escriturariamente dicha finca en catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas).

Para la celebración del remate se ha señalado el día 25 de enero próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número catorce, sito en el salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Ricardo Gómez.—3.806-3.

EDICTOS

Juzgados civiles

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 906 de 1972 seguido en este Juzgado Municipal número 9 de Valencia, ha recaído sentencia, cuya cabecera, resultando de hechos probados y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Visto por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 9 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 906 de 1972, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, el señor Fiscal municipal; como denunciante, José María Burguet Escriche, de veintitún años de edad, soltero, administrativo, vecino de Valencia, avenida del Cid, 47, 18.ª; como perjudicada, su madre, María Escriche Martín, con igual vecindad y domicilio, y de otra, como denunciada, Jeannine Tissotin, de treinta y un años de edad, empleada de hospital, sin domicilio conocido en España, sobre daños por colisión de vehículos, y

Resultando probado y así se declara: Que sobre las trece treinta horas del día dos de julio, cuando José María Burguet Escriche conducía el turismo de su propiedad «Seat 1.500», matrícula B-20-121 e intentaba introducirse desde la calle de José Antonio, de Benetuser, a la del Generalísimo, fue colisionado por el turismo «Citroën», matrícula 721-NG-03, conducido por su propietaria, Jeannine Tissotin, que circulaba por la carretera de Cádiz-Barcelona en dirección a Valencia, resultando el «Seat» con daños valorados en 7.000 pesetas, que han sido indemnizados a su dueña, la que no se ha mostrado parte.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Jeannine Tissotin del hecho motivo de este juicio, declarando de oficio las costas.

Notifíquese esta sentencia en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, libro la presente cédula en Valencia a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(7.869.)